ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 9072/2022

Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1720/2022

ID – 414973

"Adquisición de Materiales para Alumbrado Público" – CONVENIO ITAIPU – ANDE

PROVEEDOR: LUXACRIL S.A.

ÍTEMS: 1, 2, 3 y 4.

2022

Contrato N° 9072/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma LUXACRIL S.A., domiciliada en Acceso Sur N°1230 esq. Pasaje Vapor Cué, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Gabriel Francisco Barrios Rodríguez, con Cédula de Identidad Civil N° 3.643.519, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Materiales para Alumbrado Público " – CONVENIO ITAIPU – ANDE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1720/2022** para la **"Adquisición de Materiales para Alumbrado Público" – CONVENIO ITAIPU – ANDE**, ítems 1, 2, 3 y 4, detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Juan Barrios
Representante Legal
C.I. N° 3.643.519
LUXACRIL S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DDCS

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **414973.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1720/2022 – CONVENIO ANDE - ITAIPU, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, por Resolución P/CP/N° 6958/2022.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 7154/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Bienes Proveídos desde el territorio nacional

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Artefacto de alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C	Luxacril	Paraguay	Unidad	5.500	599.000	3.294.500.000
2	Artefacto de alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B.	Luxacril	Paraguay	Unidad	3.500	670.000	2.345.000.000
3	Artefacto de alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B.	Luxacril	Paraguay	Unidad	5.500	799.000	4.394.500.000
4	Artefacto de alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B.	Luxacril	Paraguay	Unidad	5.100	946.789	4.828.623.900
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**14.862.623.900**

Por un monto total ₲ 14.862.623.900 (guaraníes catorce mil ochocientos sesenta y dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos), IVA incluido.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Juan Barrios
Representante Legal
C.I. Nº 3.643.519
LUXACRIL S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DO/CS

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Juan Barrios
Representante Legal
C.I. N° 3.643.519
LUXACRIL S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2022

Juan Barrios
Representante Legal
C.I. Nº 3.643.519
LUXACRIL S.A.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Juan Gabriel Francisco Barrios Rodríguez
C.I. N° 3.643.519
LUXACRIL S.A.
RUC N° 80016252-8

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DDCS

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución